



BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

Organizado por la Agricultores Federados Argentinos SCL (en adelante, "AFA SCL"), titular de la cuenta de Instagram @afascl.

1. ORGANIZADOR

1.1. El presente sorteo (en adelante, el "Sorteo") es organizado por AFA SCL, con domicilio legal en calle Mitre N°1132 de la ciudad de Rosario

1.2 La cuenta oficial de Instagram correspondiente al Organizador es @afascl.

2. VIGENCIA Y ALCANCE

2.1. El período de participación en el Sorteo se extiende desde el 28 de marzo de 2025 hasta el 18 de abril de 2025, ambas fechas inclusive.

2.2. El Sorteo es válido únicamente en la República Argentina, para personas que tengan domicilio en dicho territorio y que sean socias activas de AFASCL.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar todas aquellas personas humanas mayores de 18 años que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser socias activas de AFA SCL.
- Poseer una cuenta personal de Instagram.
- Residir en la República Argentina.

3.2. No podrán participar directivos, empleados, colaboradores ni familiares directos (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad) del Organizador.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

4.1. Para participar en el Sorteo, cada persona interesada (en adelante, el "Participante") deberá:

1. Publicar en su cuenta de Instagram una fotografía con su equipo de mate AFA y Yerba Federación, contando con quién está.
2. Etiquetar en la publicación a la cuenta @afascl.
3. Asegurarse de realizar la publicación dentro del período comprendido entre el 28/03/2025 y el 18/04/2025, hasta las 23:59 horas de Argentina.

4.2. Cada participante podrá concursar con una sola publicación. De detectarse más de una publicación del mismo Participante, el Organizador se reserva el derecho de anular las participaciones excedentes.

5. PREMIOS

Se establecen dos (2) premios, conforme se detalla a continuación:

5.1. Primer Premio:

- Un viaje al Noroeste Argentino, para dos (2) personas.
- Incluye gastos de traslado aéreo desde Rosario y traslados por 3 noches, en un hotel 3 estrellas con media pensión.
- El viaje se realizará entre el 01/08/2025 y el 30/08/2025 (fechas sujetas a disponibilidad y coordinación con el Organizador).

5.2. Segundo Premio:

- Consiste en 24 kg de yerba Federación (AFA) (estimando un promedio de 2 kg por mes) para el ganador.

5.3. Los Premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio distinto de los estipulados en estas Bases y Condiciones. Asimismo se deja expresa constancia que, los premios incluyen solo y en forma taxativa lo anunciado anteriormente.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

6.1. El concurso se llevará a cabo el día 05 de mayo de 2025, a las 11 horas mediante un sistema de selección electrónica aleatoria.

6.2. De la totalidad de Participantes que hayan cumplido correctamente con los requisitos, se seleccionarán dos (2) ganadores:

- El primer ganador obtendrá el Primer Premio (viaje).
- El segundo ganador obtendrá el Segundo Premio (yerba mate Federación por un año).

6.3. La asignación de los premios quedará supeditada a la validación por parte del Organizador de que los ganadores cumplen con todos los requisitos de estas Bases y Condiciones.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

7.1. Los ganadores serán anunciados en la cuenta de Instagram @afascl, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

7.2. El Organizador se contactará con cada ganador mediante mensaje directo de Instagram, solicitando la información personal necesaria para la entrega o gestión de los Premios (nombre completo, DNI, domicilio, teléfono de contacto, etc.).

7.3. Los ganadores dispondrán de un plazo de 48 horas para responder al mensaje con los datos requeridos. Si no se obtiene respuesta en tiempo y forma, perderán el derecho a reclamar el Premio, sin posibilidad de reintegro ni compensación alguna.

7.4. Los gastos de envío y/o traslados necesarios para la entrega de los Premios, si correspondiesen, estarán a cargo del Organizador, salvo que se pacte otra modalidad con el ganador.

8. DESCALIFICACIÓN Y PENALIDADES

8.1. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que:

- Haya proporcionado datos falsos o inexactos.
- Haya incumplido alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases.
- No sea socio activo de AFASCL al momento de la verificación.

8.2. En caso de descalificación de un ganador, el Organizador podrá asignar el Premio al siguiente suplente seleccionado en el sorteo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Los datos personales recabados tendrán como finalidad exclusiva la de gestionar la participación de los interesados y la entrega de los

Premios.

9.2. El Organizador garantiza la confidencialidad y el resguardo de los datos personales conforme a la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales de la República Argentina.

9.3. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos, en forma gratuita, con intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N.º 25.326.

10. RESPONSABILIDAD

10.1. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio que pudieran sufrir los Participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización de los Premios.

10.2. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Sorteo, ni está asociado al mismo. La participación en este Sorteo implica la desvinculación total de Instagram de cualquier responsabilidad derivada del mismo.

11. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

11.1. Los Participantes autorizan al Organizador a difundir en redes sociales y en otros medios de comunicación, su nombre, fotografías y/o imágenes tomadas de la publicación con la que participan, con fines publicitarios o de difusión relacionados con el Sorteo, sin derecho a compensación alguna.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

12.1. La participación en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

12.2. Cualquier cuestión no contemplada en las presentes Bases será resuelta por el Organizador, cuyas decisiones serán inapelables.